## GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE AIBONITO LEGISLATURA MUNICIPAL AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 15 PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 17-06-2024 **SERIE 2023-2024** 

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO, COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG) CON EL PROPÓSITO DE OFRECER OPORTUNIDADES DE EMPLEO DE VERANO A JOVENES UNIVERSITARIOS; Y PARA OTROS FINES

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, Inciso (r) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán facultades para:

"(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal." (Énfasis suplido.)

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018, Inciso (y) de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, faculta al Alcalde a delegar por escrito las facultades y deberes del cargo de Alcalde a cualquier funcionario de la Rama Ejecutiva Municipal. Dicha disposición legal, lee como sigue:

1

Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) .

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.

**POR CUANTO:** De otra parte, el Artículo 1.008, inciso (o) de la propia Ley Núm. 107-2020, antes citada, dispone que el municipio tiene el poder de [eljercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.[...]

**POR CUANTO:** El Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. tiene fondos disponibles para el ofrecimiento de un programa de empleo de verano para un total de veinte (20) jóvenes universitarios, bajo el Programa de Concesión Para Servicios Comunales, también conocido como CSBG.

**POR CUANTO:** La Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, se ha propuesto llevar a cabo un proceso de reclutamiento y selección de participantes para el mencionado Programa de Empleo de Verano.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aibonito ha determinado que mediante la presentación y aprobación de una propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. se podrá atender un total de veinte (20) jóvenes universitarios durante el programa de empleo de verano, quienes podrán obtener un ingreso salarial adecuado durante dicha temporada veraniega.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO,

**PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:** 

Sección 1era. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aibonito, Hon. William

Alicea Pérez, a presentar una propuesta ante el Instituto Socio-Económico, Inc.

para conseguir financiamiento para establecer un programa de empleo de verano

para jóvenes universitarios.

Sección 2da. Se delega en la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano

del Municipio Autónomo de Aibonito, la preparación y presentación de la

propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, así como la

implantación de los servicios a prestarse a la comunidad aiboniteña.

Sección 3era. Enviar copia debidamente certificada de esta ordenanza a la

Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, a la

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos

del Senado de Puerto Rico (OSL) y a todas las dependencias municipales y

agencias pertinentes para la acción correspondiente.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la

Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 6 de

junio de 2024.

Hon. Gerardo Zayas Martínez

Presidente Legislatura Municipal

Michelle M. Colón Rivera

Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 🗾 de junio

de 2024.

Sandra E. Rivera Santos

Alcaldesa Interina

3





## CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 15, Serie 2023-2024, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria Año 2024, celebrada el 6 de junio de 2024, titulada:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO, COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG) CON EL PROPÓSITO DE OFRECER OPORTUNIDADES DE EMPLEO DE VERANO A JÓVENES UNIVERSITARIOS; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez

Hon. Guillermo N. Morales Rivera

Hon. Carmen M. Ayala Rosado

Hon. Humberto Cruz Fuentes

Hon. María L. Colón Berrios

Hon. Carlos A. Green Morales

Hon. Santos Soliván Rolón

Hon. José G. Fonseca

Hon. Marta Díaz Soto

Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez

Hon. Rafael E. Santos Balibrea

Hon. Wanda D. Rolón Rodríguez

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la abstención: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por la alcaldesa interina, Sandra E. Rivera Santos el 7 de junio de 2024.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE** expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 7 de junio de 2024.

Michelle M. Colón Rivera Secretaria Legislatura Municipal